



Management Solutions

Making things happen

Informe de Normativa

3T14

Índice



Resumen ejecutivo

4



Próximas publicaciones

5



Publicaciones del trimestre

6

En este trimestre, la tendencia normativa en Europa sigue marcada por la realización de la evaluación global por parte del ECB y, en concreto, por el stress test de las entidades europeas.

Ámbito global

- La aprobación del IFRS 9 por parte del IASB supone cambios relevantes, en especial, en la metodología de cálculo de pérdidas que las entidades deberán adoptar antes de 2018.
- El BCBS ha publicado los resultados preliminares de algunos de los principales efectos de las normas propuestas sobre el capital regulatorio por riesgo de mercado en el marco del análisis que está realizando sobre la cartera de negociación.
- El FSB ha realizado un estudio en el que hace balance de los cambios en las prácticas supervisoras para mejorar la supervisión de las G-SIB.

Ámbito europeo

- El ECB publicó una nota sobre la evaluación global y unas plantillas que muestran el formato en el que se publicarán los resultados a finales del mes de octubre.
- Además, el ECB hizo público *el Manual sobre la prueba de resistencia* que ha realizado en el que se describe la forma en la que incorpora los resultados del AQR a las previsiones para la prueba de resistencia y el proceso de control de calidad.
- Y, en septiembre, publicó la *Guía de supervisión bancaria* con el fin de ofrecer orientaciones prácticas y ayudar a las partes interesadas a prepararse antes de que el ECB asuma sus tareas supervisoras el 4 de noviembre de 2014.

Ámbito europeo (continuación)

- La EBA está realizando una consulta sobre las directrices que se aplicarán en la supervisión de todas las entidades de la EU y que tienen como objetivo implementar y promover procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).
- Además, la EBA ha comenzado a publicar documentos consultivos con el fin de cumplir con el mandato de la *Directiva de resolución y reestructuración de entidades de crédito*.

Ámbito local

- El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley 11/2014 de medidas urgentes en materia concursal con el objetivo de facilitar los acuerdos que permitan la supervivencia de empresas que entren en un proceso concursal.
- El Banco de España ha publicado un Proyecto de Circular por la que se modifican las Circulares 4/2004, 1/2010 y 1/2013, con el fin de incorporar los nuevos requerimientos sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, sobre estadísticas de tipos de interés y sobre la Central de Información de Riesgos (CIR).

Próximas publicaciones

Tras publicar los resultados de su evaluación global, el ECB asumirá las competencias en materia de supervisión prudencial de las entidades de crédito en la zona euro convirtiéndose en su máximo responsable el día 4 de noviembre.

Previsiones normativas

1. Próximo trimestre

- **(Europa) Octubre de 2014:** El ECB publicará los resultados de la evaluación global antes de asumir la supervisión en la zona euro el 4 de noviembre de 2014.
- **(Europa) Octubre de 2014:** La EBA publicará los resultados del EU-wide stress test 2014.
- **(España) 31 de octubre de 2014:** Las entidades han de cumplir con los requerimientos en materia de remuneraciones y gobierno corporativo recogidas por la Ley 10/2014.
- **(Europa) 30 de noviembre de 2014:** Las autoridades competentes entregarán la información solicitada por la EBA para su estudio en el marco de la determinación del cálculo de remuneraciones.
- **(Global) Finales de 2014:** El BCBS hará públicos los resultados del segundo QIS relacionado con el Fundamental Review of the Trading Book.

2. Próximo año

- **(Europa) 1 de enero de 2015:** Las entidades financieras deberán contar con un LCR mínimo del 60% y harán público su ratio de apalancamiento.
- **(Europa) 1 de enero de 2015:** Serán aplicables las directrices de la EBA sobre la especificación de los tipos de pruebas que han de seguir las NCAs para evaluar la necesidad de un rescate financiero.
- **(Europa) 1 de enero de 2015:** Entrará en funcionamiento la Junta del Mecanismo Único de Resolución de entidades en la EU que asumirá funciones de coordinación con las NCAs y de recopilación de información.
- **(Europa) Enero de 2015:** Las entidades serán clasificadas como entidades con importancia sistémica (G-SII) a través de los criterios establecidos por la EBA.
- **(Europa) 1 de julio de 2015:** Las métricas adicionales (AMM) que complementan el ratio de liquidez se ajustarán a los cambios de formato y las correcciones legales introducidas por la EBA.
- **(Europa) Junio de 2015:** La EBA remitirá a la Comisión Europea todos los BTS sobre MiFID.
- **(Global) 2015:** El FSB revisará el grado de aplicación del marco regulatorio sobre shadow banking.
- **(Europa) 2015:** La EBA adoptará las directrices sobre la superación de los límites existentes en relación a la concesión de ayuda pública estatal.
- **(Europa) 2015:** Las autoridades de resolución podrán exigir a las entidades sometidas a resolución el cumplimiento de ciertos servicios mínimos (i.e. banco puente, cesión de activos).
- **(Europa) 2015:** Las NCA deberían cumplir con las directrices de la EBA sobre los umbrales para la intervención temprana.
- **(Global) Finales de 2015:** Los miembros del FSB adoptarán los criterios impuestos por este organismo en relación con el reconocimiento transfronterizo de las medidas de resolución.

3. Más de un año

- **(Global) 1 de enero de 2016:** Las G-SIB tendrán que cumplir con los principios de RDA.
- **(Europa) 1 de enero de 2016:** Las entidades deberán contar con una estructura corporativa transparente de acuerdo con las directrices de la EBA sobre SREP.
- **(Europa) 3 de junio de 2016:** Los Estados miembros deberán haber adaptado su normativa para la efectiva entrada en vigor de MiFID II.
- **(Global) 1 de enero de 2018:** Las entidades deberán haber incorporado la IFRS 9.

Publicaciones del trimestre

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

ORG.	FECHA	DOCUMENTO	ORG.	FECHA	DOCUMENTO	
BCBS	11/09	BIS 3 monitoring	EBA	07/07	RTS on conditions extensions IMA	
	10/09	QIS results trading book		07/07	CP GL on common procedures and methodologies for the SREP	
FSB	07/07	Peer review on supervisory frameworks and approaches to SIFIs		07/07	RTS margin periods for risk	
IASB	24/07	Últimas modificaciones sobre la IFRS 9		04/07	CP BTS on colleges of supervisors and ITS on joint decision prudential requirements	
EBA	29/09	Indicadores G-SII		04/07	List for the calculation of capital requirements for credit risk	
	26/09	CP GL on qualitative and quantitative recovery plan indicators		03/07	Opinion on DVA	
	24/09	CP GL resolution tools		03/07	Report and Opinion on EU capital treatment and covered bonds	
	22/09	CP GL triggers early intervention and resolution		01/07	GL on definitions and templates for funding plans	
	09/09	Final templates for the 2014 EU-wide stress test		ESAs	25/07	CP RTS on concentration risk and intra-group transactions
	06/08	CP Technical advice on structured deposits		ECB	09/09	Guía de supervisión bancaria
	06/08	RTS equity exposures under IRB	08/08		Comprehensive Assessment Stress Test Manual	
	28/07	Revised ITS on reporting and liquidity	17/07		Comprehensive Assessment July 2014	
	25/07	Peer review on the implementation of credit concentration risk guidelines	Gobierno	10/09	Real Decreto-ley 11/2014 de medidas urgentes en materia concursal.	
	21/07	RTS & GL on recovery plans	BdE	31/07	Proyecto de Circular que modifica CBE 4/2004, 1/2010 y 1/2013	
	21/07	CP GL on criteria to assess O-SIIs				
	10/07	CP RTS & GL on banking resolution				
	09/07	XBRL taxonomy for remittance of supervisory reporting				
	08/07	GL on SRT for securitisation transactions				

Publicaciones de ámbito global



11/09/2014

Publicación por parte del BCBS y de la EBA de los resultados del ejercicio de seguimiento de la implementación de Basilea III en el sistema bancario internacional y europeo, respectivamente.

1. Contexto

Los ejercicios del BCBS y de la EBA recopilan resultados agregados de capital, activos ponderados por riesgo, ratios de liquidez y de apalancamiento de determinadas entidades que clasifican en entidades de Grupo 1 (aquellas con capital de nivel 1 superior a 3.000 millones de euros y con presencia internacional) y de Grupo 2 (el resto de entidades).

El ejercicio del BCBS estudia los datos de 227 entidades (102 del Grupo 1 y 125 del Grupo 2), mientras que la EBA analiza los datos de 151 entidades europeas (42 del Grupo 1 y 109 del Grupo 2).

2. Principales aspectos

Se han utilizado datos a 31 de diciembre de 2013, como si BIS 3 estuviera completamente implementada. A continuación se resumen los principales resultados obtenidos en promedio:

Organismo	Grupo	CET1 ratio	Déficit*	Reducción deficit**	LCR	NSFR	LR
BCBS	1	10.20%	100M€	74%	119%	111%	4.40%
	2	10.50%	-	-	132%	112%	5.20%
EBA	1	10.10%	100M€	68%	107.3%	102%	3.70%
	2	12.40%	-	-	144%	109%	-

* Déficit con respecto al objetivo o del requerimiento mínimo del 4.5%

** Reducción en relación con los datos a 30 de junio de 2013

10/09/2014

Publicación por parte del BCBS del analysis of the trading book hypothetical portfolio exercise.

1. Contexto

Con motivo de la revisión que está efectuando el BCBS de la cartera de negociación, ha propuesto para 2014 dos estudios cuantitativos de impacto (QIS) que ayudarán a una mejor comprensión de los efectos de los nuevos requerimientos de capital.

Los resultados publicados del primer QIS se han centrado en el análisis de los modelos internos revisados y utilizan carteras ficticias. En virtud de lo anterior, el informe proporciona resultados preliminares de algunos de los principales efectos de las normas propuestas sobre el capital regulatorio por riesgo de mercado, y analizando los datos de 41 entidades de 13 países disponibles a 4 de junio de 2014.

2. Principales aspectos

- Los datos muestran que la variabilidad en el déficit esperado (ES) de liquidez ajustado y el riesgo creciente de impago (IDR) son similares a las medidas aplicadas en el actual marco de capital regulatorio.
- El nivel de variabilidad en el ES de liquidez ajustado fluctúa según el tipo de activo y el tipo de cartera. En este sentido, los datos muestran que las carteras de renta variable y de diferenciales crediticios presentan una mayor variabilidad.
- Las medidas revisadas de riesgo no presentan un nivel de variabilidad significativamente mayor que las medidas actuales de VaR y sVaR.
- Los datos proporcionados ponen de manifiesto que la elección de escalar un ES a 10 días daría como resultado el mismo nivel de capital para la entidad que cuando se elige un horizonte de liquidez de 1 día.
- La mayoría de los bancos esperan contar con menos de 100 mesas de trading, aunque la mayor parte del riesgo parece estar concentrado en el 10% de las más grandes.
- En la actualidad la mayoría de las entidades utilizan un modelo de IRC con dos o menos factores.
- En líneas generales los bancos participantes eligieron periodos de estrés consistentes, y sólo 6 de los 43 participantes eligieron periodos que no incluían el cuarto trimestre de 2008.

3. Próximos pasos

- El segundo QIS, basado en el análisis de las carteras reales, se está realizando en paralelo con el ejercicio de seguimiento de la implementación de Basilea III que comenzó en julio de 2014.



07/07/2014

Publicación por parte del FSB de una revisión comparativa de los marcos de supervisión y los enfoques aplicables a las Systemically Important Financial Institutions (SIFI).

1. Contexto

El Report to the G20 on Progress and Next Steps Towards Ending Too-Big-to-Fail de 2013 recomendaba al FSB realizar a finales de 2014 una revisión comparativa de los marcos de supervisión y de los enfoques aplicables a las SIFI para identificar posibles mejoras y retos pendientes en las prácticas de supervisión.

En este contexto, el FSB ha comenzado esta revisión centrándose en las entidades de importancia sistémica global (G-SIB) en estrecha colaboración con el BCBS. El objetivo del estudio publicado es hacer balance de los cambios que, desde la crisis financiera mundial, están llevándose a cabo o están previstos en las práctica supervisora con el fin de mejorar la supervisión de las G-SIB.

2. Principales aspectos

El resultado final tomará como inputs las respuestas obtenidas a partir de **dos cuestionarios**:

- Cuestionario para las autoridades nacionales: la revisión se centra en: el mandato de supervisión, su estrategia y cultura; la estructura organizativa; el enfoque de supervisión; la cooperación, independencia y los recursos operativos utilizados; las lecciones aprendidas y los próximos medidas que las autoridades nacionales prevén tomar.
- Cuestionario para las G-SIB.
 - El cuestionario está diseñado para obtener información de un número representativo de G-SIB por medio de **preguntas abiertas** con **formato libre de respuesta**.
 - Las G-SIB deberán proporcionar una respuesta única **para el grupo consolidado**, que cubra las operaciones en todas las **sucursales y filiales** con participación mayoritaria a nivel global y, cuando sea posible, incluir **ejemplos concretos** del impacto de los cambios en las prácticas y enfoques de supervisión.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones antes del **26 de septiembre de 2014**.
- Las entidades estarán obligadas a cumplir los nuevos requisitos a partir del **1 de abril 2016**.

24/07/2014

Publicación por parte del IASB de las últimas modificaciones sobre la IFRS 9.

1. Contexto

El IASB publicó en julio de 2014 las últimas modificaciones sobre la IFRS 9, dando lugar a la norma definitiva que las entidades deberán considerar a la hora de contabilizar sus instrumentos financieros. Como respuesta a la crisis y a los problemas de imagen fidedigna de las entidades, el proyecto normativo IFRS 9 tiene como objetivo establecer los principios relativos a la información sobre activos y pasivos financieros, de tal manera que se mejore y simplifique la información sobre instrumentos financieros.

2. Principales aspectos

- El proyecto normativo de la IFRS 9 se ha desarrollado en tres fases, centrándose cada una de ellas en un aspecto de la norma:
 - **Clasificación y valoración:** la IFRS 9 considera únicamente tres criterios a la hora de valorar los instrumentos financieros: coste amortizado, valor razonable con impacto en cuenta de resultados y valor razonable con impacto en otro resultado integral. Así, se da una mayor importancia al criterio de flujo de caja en la valoración.
 - **Metodología del deterioro de valor:** a la hora de constituir provisiones crediticias, se ha pasado de un modelo de pérdida incurrida a otro en el que las provisiones se calculan en base a la pérdida esperada. En este sentido, un elemento clave del cambio regulatorio lo constituye la adaptación que deberán acometer las entidades hacia modelos internos de pérdida esperada.
 - **Contabilidad de coberturas:** su modificación tiene como objetivo aproximar el tratamiento contable a la gestión de riesgos y simplificar el modo de contabilizar las coberturas.

3. Próximos pasos

- Tras las últimas modificaciones introducidas en la IFRS 9 en julio de 2014, la norma se considera definitiva.
- La IFRS 9 entrará en vigor en enero de 2018, aunque las entidades pueden aplicarla de manera anticipada.

Publicaciones de ámbito europeo



29/09/2014

Publicación por parte de la EBA de los indicators from global systemically important institutions (G-SIIs).

1. Contexto

Las ITS y Guidelines sobre la divulgación de las reglas aplicables a las instituciones cuya exposición utilizada en el cálculo del ratio de apalancamiento excede los 200MM€ definen unos requisitos uniformes para divulgar los valores usados durante la identificación y el proceso de scoring de las instituciones sistémicamente importantes (G-SII), en línea con los estándares internacionales desarrollados por el FSB y el BCBS.

De acuerdo con las ITS y Guidelines, la EBA ha publicado los indicadores de las G-SII, dado que actuará como hub de datos en este proceso de divulgación.

2. Principales aspectos

- La EBA ha determinado que el actual nivel de divulgación va más allá de los estándares mínimos requeridos por el BCBS en términos de granularidad y alcance. Categorías:
 - **Tamaño:** exposición total
 - **Interconexión:** activos y pasivos del intra-sistema financiero, títulos pendientes
 - **Capacidad de sustitución / Infraestructura Institución Financiera:** actividad de pagos, activos bajo custodia, suscripciones
 - **Complejidad:** derivados OTC, trading y títulos AFS y activos de nivel 3.
 - **Actividad jurídica transversal:** derechos y pasivos.
- La identificación como G-SII lleva a unos requerimientos más elevados de capital que serán aplicados aproximadamente un año después de la publicación de los resultados de scoring de los bancos por la NCA.

3. Próximos pasos

- En noviembre de 2014, el BCBS y el FSB publicarán los denominadores globales y los resultados del ejercicio del G-SIB. Serán publicados cada año.
- En enero de 2015 la NCA identificará a las G-SII por primera vez.
- La EBA, actuando como un hub de datos, publicará anualmente esta información a finales de julio.

26/09/2014

Publicación por parte de la EBA de un documento consultivo sobre minimum list of qualitative and quantitative recovery plan indicators.

1. Contexto

De acuerdo a las RTS de la EBA sobre la evaluación de planes de recuperación, las autoridades nacionales competentes deberán valorar si las entidades incluyen en sus planes de recuperación una serie de indicadores y escenarios tendentes a evaluar las opciones de recuperación. En este sentido, la EBA propone unas directrices en las que se especifican los indicadores cuantitativos y cualitativos mínimos que deben incluir los planes de recuperación, de acuerdo al artículo 9(2) de la BRRD.

2. Principales aspectos

- Las directrices propuestas detallan los requerimientos que las entidades deberán cumplir a la hora de desarrollar el marco del plan de recuperación.
- Las directrices especifican la lista mínima de categorías que deberán ser incluidas en todos los planes de recuperación, así como los indicadores a incluir en cada una de las categorías:
 - **Capital:** CET1, ratio de capital total y ratio de apalancamiento.
 - **Liquidez:** LCR, ratio de financiación mayorista a corto plazo, salida neta de financiación minorista y de corporates y coste de financiación mayorista.
 - **Rentabilidad:** rentabilidad sobre los activos, rentabilidad sobre los fondos propios, pérdidas significativas por multas administrativas/judiciales o sentencias desfavorables.
 - **Calidad de los activos:** deterioro de activos y créditos vencidos, ratio de cobertura y morosidad de las contrapartes por sectores.
 - **Mercado** (sólo si son relevantes para la estructura legal, perfil de riesgo, tamaño y/o complejidad): calificación crediticia en revisión o descenso en la calificación crediticia, spreads de los CDS, variación de precios de las acciones (diaria o semanal) o quiebra de una entidad comparable.
 - **Macroeconómicas** (deberán ser incluidas si son relevantes para la estructura legal, perfil de riesgo, tamaño y/o complejidad): variaciones del PIB, descenso en la calidad crediticia de los CDS soberanos o del rating país.
- La EBA proporciona una lista con indicadores adicionales, ya que las entidades no deben limitar su serie de indicadores a la lista mínima (por ejemplo, solicitud de las contrapartes de amortizaciones anticipadas de pasivos).

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones al documento de consulta hasta el 2 de enero de 2015.



24/09/2014

Publicación por parte de la EBA de dos documentos consultivos sobre tres proyectos de directrices:

- **Draft Guidelines on factual circumstances amounting to a material threat to financial stability and of the elements related to the effectiveness of the sale of business tool under article 39(4) BRRD**
- **Draft Guidelines on the determination when the liquidation of assets or liabilities under normal insolvency proceedings could have an adverse effect on one or more financial markets under article 42(14) BRRD**
- **Draft Guidelines on the minimum list of services or facilities that are necessary to enable a recipient to operate a business transferred to it under article 65(5) BRRD**

1. Contexto

De acuerdo con la BRRD, la EBA ha publicado estos documentos de consulta con el objetivo de facilitar el negocio de la venta y la segregación de activos, así como la transferencia de una institución o sus activos bajo alguno de los instrumentos de resolución como un modo de implementar instrumentos de resolución en el sector bancario de la EU.

Por tanto, la EBA presenta unas directrices en las que define qué circunstancias las autoridades de resolución deberían valorar cuando estén tomando decisiones sobre la resolución de una entidad.

2. Principales aspectos

Draft Guidelines on the sale of business tool

- Estas directrices especifican cuándo las autoridades podrán desviarse de ciertos requerimientos de mercado para la venta del negocio de una entidad bajo resolución.
 - La desviación de los requerimientos estándares de mercado es posible si el fracaso de la entidad representa una amenaza real a la estabilidad financiera.
 - También contienen una lista completa de elementos para evaluar esta amenaza e ilustran conflictos potenciales con cada uno de los requerimientos de mercado.

Draft Guidelines on the asset separation tool

- Estas directrices proponen tres elementos que deberían ser considerados cuando se evalúan la situación del mercado para los activos en cuestión y los efectos potenciales directos e indirectos sobre los mismos:
 - La valoración de la situación de mercado para los activos en cuestión.
 - El impacto que la liquidación podría tener en los mercados.
 - El impacto que la liquidación podría tener en la estabilidad financiera.

Guidelines on necessary services

- Se establece una lista mínima de servicios críticos necesarios que la autoridad de resolución podrían requerir de la entidad bajo resolución; se ha definido teniendo en cuenta la guía del FSB sobre servicios críticos compartidos.
- Los servicios son agrupados en categorías: soporte de RRHH, IT, procesamiento de transacciones (incluyendo temas transaccionales legales, en particular blanqueo de capitales), bienes inmobiliarios y suministro o gestión de suministros, servicios legales y cumplimiento de funciones, servicios de tesorería, trading/gestión de activos, gestión y valoración del riesgo, contabilidad y efectivo.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden realizar sus observaciones en todas estas directrices antes del 22 de diciembre de 2014.
- Las directrices de implementación de resolución se aplicarán durante 2015.
- Las directrices sobre servicios necesarios se aplicarán durante 2015 y serán revisadas el 1 de julio de 2017.

22/09/2014

Publicación por parte de la EBA de dos documentos consultivos sobre las siguientes directrices:

- **Triggers for use of early intervention measures pursuant to Article 27(4) of Directive 2014/59/EU**
- **The interpretation of the different circumstances when an institution shall be considered as failing or likely to fail under Article 32(6) of Directive 2014/59/EU**

1. Contexto

De acuerdo con la BRRD, que introduce un conjunto de medidas de intervención temprana, la EBA ha publicado dos documentos consultivos cuyo objetivo es promover la convergencia de las prácticas de resolución y de supervisión en relación al modo en que han de aplicarse las medidas de resolución e intervención temprana. Por este motivo, están dirigidas a las autoridades competentes (NCA).

Además, estos documentos complementan las directrices de la EBA sobre la metodología y los procedimientos de SREP y forman conjuntamente una guía sobre la supervisión de las medidas de intervención temprana, de resolución y de supervisión. Por tanto, estas directrices han de ser leídas conjuntamente.

2. Principales aspectos

Draft Guidelines on early intervention triggers

- Los factores que se utilizan son:
 - Las puntuaciones obtenidas en los resultados del SREP, tanto la puntuación global del SREP como las puntuaciones individuales de los elementos del SREP.
 - El deterioro material o las anomalías identificadas a través del monitoreo de los principales indicadores financieros y no-financieros del SREP.
 - Eventos significativos
- Sin embargo, no establecen ningún umbral cuantitativo sobre los requerimientos de capital o de liquidez.
- El incumplimiento de estos factores motivará la investigación a fondo o la decisión de intervenir por parte de las NCA, según la urgencia de cada situación.

Draft Guidelines on failing or likely to fail

- Estas directrices especifican las circunstancias en las que se considera que una entidad es inviable o exista la probabilidad de que lo vaya a ser, con especial atención a los grupos transfronterizos.
- Los principales elementos (evaluados en el SREP) que deben considerarse para determinar si una entidad es inviable o exista la probabilidad de que lo vaya a ser, deben cubrir sus posiciones de capital y liquidez y otros requerimientos necesarios para su continuidad (incluidas las medidas de gobernanza y la capacidad operativa).

3. Próximos pasos

- La exención es temporal y finalizará el **31 de diciembre de 2017**.



09/09/2014

Publicación por parte de la EBA de los final templates for the 2014 EU-wide stress test

1. Contexto

El objetivo del ejercicio de estrés de la Unión Europea (EU) es ayudar a los supervisores a evaluar la resistencia de las entidades financieras frente a situaciones de tensión del mercado. Por tanto, con este ejercicio se garantizará la consistencia y comparabilidad de los resultados de todas las entidades, puesto que se utiliza una metodología, unos escenarios y unas plantillas de publicación de la información comunes.

En este sentido, la EBA ha publicado las plantillas comunes a todos los bancos de la EU que ilustran el tipo y el formato que seguirán los datos publicados para cada una de las entidades.

2. Principales aspectos

- Los datos que deben publicarse tomarán como referencia los resultados obtenidos desde las pruebas de esfuerzo de 2013 hasta los de 2016.
- Los datos publicados abarcarán:
 - La composición del capital de cada entidad
 - Los activos ponderados por riesgo
 - Las pérdidas y ganancias
 - Exposiciones soberanas
 - Riesgo de crédito y titulizaciones
- Además, por primera vez, la EBA proporcionará a cada entidad un ratio CET 1 conforme a lo dispuesto en el CRR y la CRD IV.

3. Próximos pasos

- La EBA espera publicar los resultados de estos EU-wide stress test en octubre de 2014.

06/08/2014

Publicación por parte de la EBA de un documento consultivo sobre Draft Technical advice on possible delegated acts on criteria and factors for intervention powers concerning structured deposits under Article 41 and Article 42 of MiFIR.

1. Contexto

De acuerdo con la petición de la Comisión Europea (mayo de 2014) y el artículo 39(2) del Reglamento sobre los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR), que exige controlar el mercado de depósitos estructurados que se comercializan, distribuyen o venden en la EU, la EBA ha publicado un documento consultivo en el que se determinan los criterios que han de aplicarse para intervenir los depósitos estructurados.

Dado que el MiFIR establece un marco idéntico al exigido a la EBA en relación con las facultades de intervención de la ESMA sobre los instrumentos financieros, la EBA ha tomado como referente los criterios identificados por la ESMA en mayo de 2014.

2. Principales aspectos

- La EBA ha eliminado algunos criterios que no eran aplicables a los depósitos estructurados.
- La EBA considera conveniente introducir algunos criterios que no se incluyeron explícitamente en el marco de los instrumentos financieros. Los cambios propuestos adaptan los criterios de la ESMA a las especificidades de los depósitos estructurados a través de la consideración del valor de los subyacentes, el cálculo de los rendimientos, el riesgo de crear inestabilidad para las entidades financieras y la retirada anticipada del depósito.
- La EBA ha añadido algunos criterios relacionados con la cobertura de depósitos que considera relevantes.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones a la EBA antes del **5 de octubre de 2014**.



06/08/2014

Publicación por parte de la EBA del Final draft RTS on the treatment of equity exposures under the IRB Approach according to Article 495(3) of CRR.

1. Contexto

De conformidad con el artículo 495(3) CRR, la EBA ha publicado estas RTS para especificar el **tratamiento de las exposiciones de renta variable** bajo el **método IRB**. No se han introducido cambios con respecto al documento consultivo sobre estas RTS publicado en mayo de 2014.

La disposición contenida en el artículo 495(3) CRR permite a las autoridades competentes eximir de la aplicación del método IRB a determinadas exposiciones de renta variable. Una disposición similar se incluía en el artículo 154(6) CRD.

La diferencia fundamental radica en que la CRD **otorgaba libertad** a las autoridades competentes en la concesión de la exención y en la elección de a qué exposiciones les sería aplicable, mientras que el CRR impone **condiciones específicas** que deben cumplirse para la concesión.

2. Principales aspectos

- Sólo aquellas categorías de exposiciones de renta variable que se beneficiaron a 31 de diciembre de 2013 de la exención concedida de acuerdo a la CRD serán elegibles para su exención según el artículo 495(1) del CRR.
- Esta condición se justifica en que:
 - El análisis de impacto muestra que cualquier cambio propuesto tendría un efecto irrelevante en la mayoría de las entidades.
 - Estas RTS deberían permitir la continuidad en la aplicación de la exención concedida según la regulación anterior.
 - La armonización de las normas se limitaría a los estados miembros que decidieron aplicar la exención y sólo por un período limitado de tiempo.

3. Próximos pasos

- La exención es temporal y finalizará el **31 de diciembre de 2017**.

28/07/2014

Publicación por parte de la EBA de la versión actualizada de tres ITS:

- **ITS on asset encumbrance reporting under Article 100 of CRR**
- **ITS on supervisory reporting on forbearance and non-performing exposures under article 99(4) of CRR**
- **ITS on additional liquidity monitoring metrics under Article 415(3)(b) of CRR**

1. Contexto

En 2013, la EBA publicó los documentos finales de las ITS sobre asset encumbrance, non-performing exposures y forbearance y las métricas adicionales (AMM) que complementan el ratio de liquidez. Ahora, la EBA publica nuevas versiones con el fin de actualizarlas.

Estos documentos formarán parte del EU Single Rulebook.

2. Principales aspectos

Versión actualizada de las ITS on assets encumbrance y de las ITS on non-performing exposures and forbearance

- Estas versiones actualizadas incluyen el detalle de algunas de las definiciones del data point model (DPM) y de las reglas de validación extrayéndolo de las ITS on supervisory reporting publicadas por la Comisión Europea.

Versión actualizada de la ITS on AMM for liquidity

- Estas ITS promueven cambios de formato de menor importancia y corrigen algunas referencias legales. En este sentido, las ITS introducen:
 - Cambios de formato necesarios para el desarrollo del DPM/taxonomía (identificación de plantillas, columnas y filas utilizadas en el DPM)
 - La supresión de algunas disposiciones inconsistentes con las principales instrucciones de las ITS (precisiones, tratamiento de celdas sin contenido o el uso de “De los cuales” en las plantillas)
 - Especificaciones adicionales para determinar la frecuencia de las publicaciones
 - Correcciones en las referencias legales y aclaraciones generales

3. Próximos pasos

- El reporting de las plantillas de asset encumbrance y de aquellas que aplican las ITS sobre NPL y forbearance será implementado el **31 de diciembre de 2014**.
- Las ITS on AMM for liquidity se aplicarán desde el **1 de julio de 2015**. La EBA publicará en su página web el DPM y el conjunto de reglas de validación aplicables a las plantillas AMM.



25/07/2014

Publicación por parte de la EBA de un Report on the peer review of the EBA Guidelines on the management of concentration risk under the supervisory review process (GL31)

1. Contexto

En junio de 2012, la EBA aprobó el Review Panel Methodology que establece las directrices, los procedimientos para la conclusión y el trabajo de seguimiento para la evaluación y la comparación de la eficacia de las actividades de supervisión y las discrecionalidades de las autoridades competentes. Por tanto, siguiendo el mandato del Review Panel y del artículo 30 del Reglamento de la EBA, la EBA ha publicado este informe sobre las directrices en relación a la gestión del riesgo de concentración.

En este sentido, el informe muestra cómo el riesgo de concentración se monitorea de forma continua y las Autoridades Nacionales Competentes (NCA) cumplen en gran medida con las directrices evaluadas (GL31). Además, muestra que las formas de riesgo de concentración de crédito son una parte integrante del sistema de evaluación de riesgos de las NCA.

2. Principales aspectos

- Se identifican buenas prácticas de supervisión en relación con la gestión del riesgo de concentración de crédito:
 - La capacidad de las grandes entidades de crédito para la recopilación de datos crediticios adecuados
 - El análisis y el monitoreo de sus concentraciones crediticias
 - La producción automatizada de un amplio conjunto de informes de supervisión
- También se identifican ciertas debilidades:
 - Algunas NCA no verifican adecuadamente si las entidades de crédito aplican, con vista a futuro, las técnicas de mitigación del riesgo crediticio y los riesgos vinculados a grandes exposiciones crediticias indirectas.
 - Sólo la mitad de las NCA tienen en consideración si una entidad de crédito sopesa la posibilidad de incluir las exposiciones subyacentes de las concentraciones de riesgo crediticio derivadas de productos complejos.
 - Sólo la mitad de las NCA evalúan el conservadurismo de las hipótesis, las técnicas y los modelos de las entidades de crédito así como la forma en la que una entidad utiliza esos resultados cuando formula políticas de crédito y determina los límites de éstas.

3. Próximos pasos

- En base a los resultados de la revisión, la EBA evaluará los elementos y las prácticas analizadas para la redacción del apartado del Single Supervisory Handbook sobre la concentración de riesgo crediticio, así como de los trabajos en curso sobre las directrices relativas a las prácticas de supervisión.

21/07/2014

Publicación por parte de la EBA de los siguientes documentos:

- **Final RTS on the content of recovery plans under Article 5(10) of the BRRD establishing a framework for the recovery and resolution of credit institutions and investment firms**
- **Final RTS on the assessment of recovery plans under Article 6(8) of the BRRD**
- **Guidelines on the range of scenarios to be used in recovery plans**

1. Contexto

El nuevo marco europeo para la prevención y gestión de crisis y la resolución de entidades requiere que las entidades y las empresas de inversión cuenten con planes de reestructuración encaminados a posibilitar la adopción de medidas con vistas a restablecer su posición financiera tras un deterioro importante.

En este contexto, la EBA ha publicado dos RTS y unas directrices siguiendo lo establecido en los artículos 6(8) y 5(7) de la BRRD cuyo objetivo es detallar la información que han de incluir los planes de reestructuración, determinar los criterios mínimos que las autoridades competentes deberán evaluar y, proporcionar un abanico de escenarios hipotéticos de tensión financiera y macroeconómica grave que se utilizarán para verificar estos planes.

Estos documentos formarán parte del EU Single Rulebook.

2. Principales aspectos

RTS on the contents of recovery plans: especifican la información mínima que las entidades han de incluir en sus planes de reestructuración:

- El **resumen** del plan de reestructuración.
- Información de **gobierno** incluyendo la identificación de los responsables y el proceso de toma de decisiones, todo ello con el fin de que se implemente el plan en su momento oportuno.
- **Análisis estratégico**, incluyendo una descripción de la entidad o del grupo, sus líneas de negocio principales y las funciones esenciales, así como las opciones de reestructuración diseñadas para responder ante escenarios de tensión financiera.
- Un **plan de comunicación y divulgación** cuyo objetivo sea promover la comunicación interna dentro de las entidades y en el grupo y, la comunicación externa con los accionistas, otros inversores, las autoridades competentes y el público en general.
- Una descripción de las **medidas** preparatorias y del **calendario** que facilitaría la implementación de estos planes.

RTS on the assessment of recovery plans: las autoridades competentes deben evaluar los planes de reestructuración para que cumplan con los siguientes criterios mínimos:

- **Compleitud:** se definen los criterios que permiten evaluar si los planes cumplen con los requerimientos de la BRRD y, en su caso, con las RTS y directrices aplicables.
- **Calidad:** se define cuándo un plan es claro y relevante para la identificación de las posibilidades de reestructuración, cuándo proporciona un detalle suficiente y cuándo es internamente consistente.
- **Credibilidad:** se determina si la implementación del plan permitirá la viabilidad y solidez financiera de la entidad o del grupo y si podrá ser implementado de forma efectiva bajo un escenario de tensión financiera.

Guidelines on the range of scenarios to be used in recovery plans:

- Han de incluirse al menos tres escenarios hipotéticos de tensión financiera y macroeconómica grave que garanticen la viabilidad de la entidad ante eventos globales, idiosincráticos de la entidad y una combinación de ambos.

3. Próximos pasos

- Las RTS han de ser publicadas como reglamentos delegados por parte de la Comisión Europea.
- Las Directrices serán aplicables como muy tarde el **1 de enero de 2015**.



21/07/2014

Publicación por parte de la EBA de un Consultation Paper sobre las guidelines on the criteria to determine the conditions of application of Article 131(3) of the CRD IV in relation to the assessment of other systemically important institutions (O-SIIs).

1. Contexto

De conformidad con el artículo 131 (3) de la CRD IV, que exige a la EBA especificar los criterios para la identificación de las entidades de importancia sistémica, ya sea en los Estados miembros o en la Unión Europea, la EBA ha publicado este documento consultivo. La identificación es importante ya que la CRD IV permite a las autoridades competentes exigir a las O-SII un colchón adicional de hasta el 2% del CET1.

El objetivo de estas directrices es encontrar el equilibrio adecuado entre un marco europeo que garantice la igualdad de condiciones y la comparabilidad en toda la Unión, y la necesidad de tomar en consideración las especificidades individuales de los sectores bancarios de cada uno de los Estados miembros.

2. Principales aspectos

- Estas directrices establecen un proceso de calificación en dos etapas para la evaluación de la importancia sistémica.
 - Sobre la base de los indicadores cuantitativos obligatorios, las autoridades competentes obtendrán las **puntuaciones** que determinan la importancia sistémica de cada entidad.
 - Los indicadores considerados son: el tamaño (activos totales), la importancia (valor de las operaciones de pago nacional, depósitos de los depositantes del sector privado en la EU y préstamos del sector privado en la EU), la complejidad (pasivos/créditos interjurisdiccionales y valor notional de los derivados OTC) y la interconexión (pasivos/activos interbancarios y titulizaciones de deuda pendientes).
 - En este sentido, si un banco obtiene una puntuación igual o superior a los 350 puntos básicos será automáticamente considerado como una O-SII.
 - Sin embargo, este umbral puede elevarse hasta los 425 puntos básicos o disminuir hasta los 275 puntos si las características específicas del sector bancario de un Estado miembro garantiza una designación más adecuada.
 - A pesar de la existencia de dicho umbral, las autoridades competentes podrán calificar a dichas entidades como O-SII **mediante juicios de supervisión**. Sin embargo, para asegurar un nivel alto de transparencia y comparabilidad, las autoridades competentes estarán obligadas a divulgar públicamente las razones por las que hacen uso de estos criterios.
- Por otro lado, las entidades pequeñas podrán ser excluidas del proceso de identificación mientras no supongan una amenaza sistémica para la economía nacional.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones a la EBA hasta el **18 de octubre de 2014**.
- Estas directrices se aplicarán a partir del **1 de enero de 2015**. Las autoridades competentes aplicarán estas directrices, incorporándolas en sus procedimientos de supervisión dentro de los seis meses desde su publicación en la página web de la EBA.
- Durante 2015 y 2016 la EBA y las autoridades competentes deberían evaluar los indicadores obligatorios y opcionales utilizados en estas directrices.

10/07/2014

Publicación por parte de la EBA de los siguientes Consultation Papers:

- **RTS on the content of resolution plans and the assessment of resolvability**
- **Guidelines on the specification of measures to reduce or remove impediments to resolvability and the circumstances in which each measure may be applied under BRRD**
- **Guidelines on the types of tests, reviews or exercises that may lead to support measures under Article 32(4)(d)(iii) of the BRRD**

1. Contexto

De acuerdo con los artículos 10,12 y 15 de la BRRD, la EBA ha publicado el documento consultivo del RTS sobre la planificación de la resolución (**planes de resolución y evaluación de la viabilidad**) de entidades.

Conforme al artículo 17 de la BRRD, la EBA propone directrices sobre las **circunstancias** en que las autoridades de resolución pueden imponer medidas para superar los **obstáculos** de resolución identificados en la evaluación.

La concesión de ayudas financieras públicas a las entidades debería considerarse como un indicador de inviabilidad de una entidad. Sin embargo, algunas situaciones en las que las condiciones establecidas en la BRRD se cumplen no significan necesariamente la resolución de la entidad. Según el artículo 32(4)(d)(iii) de la BRRD, la EBA ha publicado las directrices para especificar los tipos de **pruebas** de resistencia, **revisiones** de la calidad de los activos o **ejercicios** equivalentes que puedan dar lugar a medidas de apoyo extraordinarias.

2. Principales aspectos

RTS on general conditions of the functioning of colleges of supervisors

- Las RTS identifican las ocho **categorías** de información que un plan de resolución debería contener y establecen los requisitos generales y específicos de cumplimentación en aras de facilitar la identificación de la estrategia de resolución más adecuada.
- Detallan los **criterios** que las autoridades de resolución deberían seguir para evaluar la viabilidad de la resolución de una entidad o grupo, y proponen un enfoque de evaluación en dos etapas.
- Las RTS aplican un criterio de **proporcionalidad** para entidades de menor complejidad.

Guidelines on the specification of measures to reduce or remove impediments to resolvability

- Las directrices propuestas especifican con más detalle la lista de medidas previstas en el artículo 17 de la BRRD: medidas **estructurales** relativas a la estructura organizativa, jurídica y de negocios de una entidad; medidas **financieras** relacionadas con sus activos y pasivos; y medidas **informativas**.

CP on Guidelines on the types of tests, reviews or exercises that may lead to support measures

- Estas directrices incluyen: un calendario, el alcance, el horizonte temporal y la fecha de referencia, el proceso de revisión de calidad, la metodología común y, en su caso, un escenario macroeconómico, unos índices mínimos, así como un plazo para hacer frente al déficit.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y los profesionales interesados pueden presentar sus opiniones sobre el documento consultivo relativo a las directrices sobre las medidas de apoyo antes del **9 de agosto de 2014**.
- El período de consulta para formular observaciones sobre las RTS y las directrices sobre los obstáculos a la resolubilidad permanecerá abierto hasta el **9 de octubre de 2014**.



09/07/2014

Publicación por parte de la EBA de la nueva XBRL taxonomy for remittance of supervisory reporting.

1. Contexto

En diciembre de 2013 la EBA publicó la taxonomía XBRL (2.0.1) con el fin de que las autoridades competentes la utilizaran para remitir información a la EBA en el marco del ITS on supervisory reporting. Tres meses después, la EBA publicó un documento consultivo para revisar la taxonomía XBRL para incorporar requerimientos adicionales de reporting y corregir las discrepancias menores que existían entre la taxonomía, el data point model (DPM) y el documento final de las ITS on supervisory reporting.

Ahora, la EBA propone esta **nueva taxonomía XBRL** que incluye los datos, conceptos de riesgos, relaciones, visualizaciones y normas de validación descritas por la EBA en su DPM y en las ITS on supervisory reporting.

2. Principales aspectos

- **La nueva taxonomía XBRL facilita el proceso de supervisión**, permitiendo a los supervisores la identificación y evaluación consistente de los riesgos en toda la EU y la comparación eficaz entre las entidades financieras.
- **Incorpora correcciones a COREP y FINREP** para adecuarse a las ITS publicadas y a los nuevos requerimientos de reporting relativos a asset encumbrance. Además, incluye los siguientes documentos técnicos:
 - El conjunto de archivos XML que forman parte de la taxonomía XBRL
 - Una descripción de la estructura de la taxonomía XBRL
 - El DPM del que la taxonomía es una aplicación estandarizada (marzo de 2014).

3. Próximos pasos

- Antes del 30 de septiembre de 2014, la taxonomía que debe aplicarse es la versión 2.0.1, mientras que los informes **con fecha posterior al 30 de septiembre de 2014 utilizarán esta taxonomía revisada (2.1)**.
- A finales de este año la EBA prevé publicar una nueva revisión de su taxonomía XBRL, incorporando nuevas correcciones de alineación y será aplicable a los informes que se generen a partir del **31 de diciembre de 2014**.

08/07/2014

Publicación por parte de la EBA de las Guidelines on Significant Credit Risk Transfer relating to articles 243 and 244 of CRR.

1. Contexto

De acuerdo con los artículos 243 y 244 del CRR, la EBA ha publicado estas directrices para proporcionar una mayor orientación en la evaluación de la transferencia significativa del riesgo (SRT). Estas han sido desarrolladas para apoyar tanto a las entidades originadoras como a las autoridades competentes en la evaluación de la SRT para las titulaciones.

El objetivo particular de estas directrices es **garantizar un enfoque más consistente en la evaluación de la SRT** dentro de la EU y alcanzar una mayor homogeneidad en este sentido. Estas directrices formarán parte del EU Single Rulebook.

2. Principales aspectos

- Estas directrices incluyen requisitos:
 - A las **entidades originadoras** que participen en titulaciones susceptibles de SRT.
 - A las **autoridades competentes**:
 - En la evaluación de las transacciones sujetas, según la definición de SRT para titulaciones tradicionales y sintéticas del CRR (art. 243.2 y 244.2).
 - Al evaluar si se justifica una transferencia acorde del riesgo de crédito a terceros conforme a las condiciones establecidas en el CRR (art. 243.4 y 244.4).
- También incluye una plantilla estándar sobre cómo las autoridades deberían suministrar información a la EBA en relación a las transacciones aprobadas que requieren SRT.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones a la EBA hasta el **26 de septiembre de 2014**.
- Se espera que la EBA presente el texto definitivo de estos RTS a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2014.



07/07/2014

Publicación por parte de la EBA de las RTS on the conditions for assessing the materiality of extensions and changes of internal approaches when calculating own funds requirements for market risk under Article 363(4) of CRR.

1. Contexto

De acuerdo con el artículo 363 (4) del CRR, la EBA ha desarrollado estas RTS para especificar las condiciones para evaluar la importancia de las ampliaciones y las modificaciones en la utilización de los modelos internos (IMA) sobre el riesgo de mercado. Estas RTS complementan y modifican también los criterios de las normas sobre riesgo de crédito y riesgo operacional que fueron aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la EU en mayo de 2014.

Por tanto, el objetivo de estas RTS **es complementar y modificar esas normas** mediante la introducción de reglas específicas, evaluar la importancia de las ampliaciones y las modificaciones de los modelos internos así como asegurar que los modelos aprobados cumplen con los requisitos normativos.

2. Principales aspectos

- La EBA ha introducido en estas RTS **tres categorías** de ampliaciones y modificaciones de los modelos internos según requieran autorización, notificación ex ante o notificación ex-post.
- También se introduce una **lista exhaustiva de condiciones cualitativas** que están relacionadas con los requisitos mínimos exigidos en los métodos internos.
- Por último, estas RTS incluyen la fijación de **umbrales cuantitativos** que han de ser aplicados como medida de ajuste en la evaluación de la importancia de las ampliaciones y de las modificaciones.
 - Todos estos umbrales se determinan según la variación porcentual de la aproximación de los requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado point-in-time (5%) y en el porcentaje de variación del modelo de VaR, del modelo de VaR estresado, del modelo para el cálculo de las exigencias de capital por riesgo incremental (IRC) o del modelo interno de la cartera de negociación de correlación (10%) antes y después de la ampliación o modificación prevista.
 - También se incluye **un umbral adicional** para reducir el coste computacional que el cálculo de estos umbrales puede causar ante un contexto de cambios frecuentes en los mercados. Consecuentemente:
 - **Las modificaciones que supongan una variación inferior al 1%** de los resultados bajo modelos internos (IMA) pueden ser consideradas irrelevantes (requiere notificación ex post al menos anual) . Así, se exige a las entidades del cálculo de los efectos cuantitativos de las ampliaciones y de las modificaciones.
 - **Si las modificaciones suponen una variación mayor al 1%**, las entidades calcularán los efectos cuantitativos de las ampliaciones durante 14 días o hasta que se cumpla cualquiera de los umbrales anteriormente mencionados. Si no se cumpliese ningún umbral al final del decimoquinto día, la ampliación o el cambio sería considerado irrelevante. Si quedara recogido en el Anexo III, estaría sujeto a la notificación ex ante, de lo contrario, la notificación bastaría con que fuera ex post.

07/07/2014

Publicación por parte de la EBA de un Consultation Paper relativo a las Guidelines for common procedures and methodologies for the supervisory review and evaluation process (SREP).

1. Contexto

De conformidad con el artículo 107 (3) de la CRD IV, la EBA ha publicado un documento de consulta sobre las directrices que se aplicarán en la supervisión de todas las entidades de la EU y que tienen como objetivo implementar y promover **procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP)** y para la evaluación de la organización y el tratamiento de los riesgos en las entidades.

Estas directrices proporcionan un marco común para el trabajo de los supervisores en su evaluación de los riesgos derivados de los modelos de negocio de las entidades, su solvencia y su liquidez. Estos principios serán un componente clave del EU Single Rulebook.

2. Principales aspectos

- Las directrices recogen todos los aspectos del SREP estructurándose en torno a cuatro conceptos principales:
 - Análisis del modelo de negocio
 - Evaluación del gobierno interno
 - Evaluación de la relación capital – riesgo y la adecuación del capital
 - Evaluación de la relación liquidez – riesgo y la adecuación de los niveles de liquidez
- En la evaluación se utilizará un sistema único de calificación y se facilitará que los requerimientos que se establezcan sean consistentes con el fin de mantener los requisitos de capital adicional y de liquidez que sean necesarios.
 - Se realizará una revisión trimestral de los indicadores clave para identificar deterioros significativos del perfil de riesgo que complemente el marco SREP.
 - El resumen de la evaluación global del SREP reflejará todas las averiguaciones que se hayan identificado en el último año, así como los posibles cambios de opinión de las autoridades competentes en función de los posibles cambios en el nivel de riesgos y viabilidad de las entidades.
- Estas directrices reconocen el **principio de proporcionalidad** por medio de:
 - La introducción de una **clasificación de las instituciones** en cuatro categorías distintas de acuerdo a su importancia sistémica y al volumen de sus actividades transfronterizas.
 - El diseño de un **modelo de supervisión mínima**, en el que la frecuencia, el nivel de detalle y la exigencia de las evaluaciones varían según la categoría de la institución.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y los profesionales interesados pueden enviar sus comentarios y opiniones a la EBA antes del **7 de octubre de 2014**.
- Se prevé que las directrices se apliquen el **1 de enero de 2016**. No obstante, se reconocen períodos transitorios más amplios para la aplicación de determinados requerimientos cuantitativos de liquidez y de capital.



07/07/2014

Publicación por parte de la EBA de las RTS on the margin periods for risk used for the treatment of clearing members' exposures to clients under CRR.

1. Contexto

De acuerdo con el mandato del artículo 304.5 del CRR, la EBA ha publicado este documento consultivo con el objetivo de **especificar los períodos de riesgo del margen mínimos (MPOR)** que las entidades, cuando ejerzan como miembros compensadores, podrán utilizar en el cálculo de sus requisitos de capital para las exposiciones a clientes.

En febrero de 2014, la EBA publicó una versión consultiva del documento y, en términos generales, las entidades y demás profesionales del sector que emitieron su opinión aceptaron el texto propuesto. Por tanto, no se han incorporado cambios relevantes con respecto al texto anterior.

Estas RTS formarán parte del EU Single Rulebook.

2. Principales aspectos

- Las RTS especifican el MPOR que los miembros liquidadores pueden usar al aplicar sus modelos, para calcular los requisitos de capital regulatorio por riesgo de crédito de contrapartida (CCR):
 - Para los IMM, el MPOR será un input del cálculo.
 - Para el resto de métodos (método de valoración a precios de mercado, método de la exposición original y método estándar), el MPOR determinará un multiplicador del valor de la exposición menor que uno.
- Los períodos de liquidación estimados por las entidades de contrapartida central (CCP) se identifican con los períodos de riesgo del margen del siguiente modo:
 - Si el conjunto de operaciones de referencia **incluye transacciones compensadas con una CCP cualificada (QCCP)**, el período de riesgo del margen que las entidades podrán utilizar será el más largo entre cinco días hábiles y el período de liquidación más largo de los contratos o transacciones incluidas en el conjunto hecho público por la QCCP.
 - Cuando el período de liquidación hecho público incluya un período adicional **con objeto de la novación de las posiciones** frente a un miembro compensador non-defaulting, el plazo que se empleará como MPOR deberá excluirlo.
 - Si el conjunto de operaciones de referencia **incluye transacciones no compensadas con una QCCP**, el período de riesgo del margen que las entidades utilizarán al menos diez días hábiles.

04/07/2014

Publicación por parte de la EBA de de los siguientes Consultation Papers:

- **Draft regulatory technical standards on general conditions of the functioning of colleges of supervisors in accordance with Article 51 and Article 116(4) of Directive 2013/36/EU (CRD IV)**
- **Draft implementing technical standards on joint decisions on prudential requirements in accordance with Article 20 of Regulation (EU) No 575/2013 (CRR)**

1. Contexto

De acuerdo con los artículos 51 y 166 de la CRD IV, la EBA ha publicado un documento consultivo sobre el funcionamiento de los colegios supervisores. Estas normas técnicas detallan la actividad supervisora que desarrollan los colegios en situaciones normales y urgentes.

La EBA ha publicado el documento consultivo sobre las decisiones conjuntas de los requisitos prudenciales por mandato del artículo 20 del CRR. En él se detallan los procesos que han de seguir las autoridades competentes cuando alcanzan decisiones conjuntas relacionadas con la aprobación de modelos internos.

Todas estas normas técnicas tienen por objetivo facilitar la interacción y la cooperación entre las autoridades de la EU y a nivel global, así como reforzar la supervisión de los grupos transfronterizos de las entidades bancarias.

2. Principales aspectos

BTS on general conditions of the functioning of colleges of supervisors:

- Los BTS introducen **dos plantillas nuevas** relacionadas con las características generales del funcionamiento de los colegios supervisores:
 - Para el desarrollo del mapeo: esta plantilla tiene por objetivo identificar las filiales o sucursales del grupo y en qué países están localizadas.
 - Para los acuerdos escritos de cooperación y coordinación: la plantilla se diferencia de la diseñada por el CEBS destacando por ser más simplificada.
- Las RTS especifican la **información** que han de intercambiarse los miembros del colegio supervisor y las ITS establece el **proceso** por el que se llevará a cabo este intercambio de información.
 - Las BTS ahora detallan la información que han de intercambiarse teniendo en cuenta el SREP, la revisión del comportamiento de los modelos internos aprobados, los indicadores clave de riesgos y temas relacionados con cumplimiento normativo.
- Las BTS también cubren la **planificación y coordinación** de la actividad supervisora en situaciones de **emergencia**; se incluyen requisitos que han de cumplir los miembros del colegio para llegar a **acuerdos** y la **información mínima** que ha de intercambiarse una vez que se ha producido la emergencia.

ITS on joint decisions on prudential requirements

- Ante la situación de un grupo que opera en un país tercero y pretende emplear modelos internos, las autoridades supervisoras del país podrían **participar** en la aprobación del uso de los modelos.
- Las ITS especifican criterios sobre la participación de las autoridades cuando el objeto del permiso son **extensiones o cambios** en modelos internos ya aprobados.
- Las ITS incluyen disposiciones que exigen al **supervisor en base consolidada** remitir las solicitudes a las autoridades competentes en un plazo de 10 días desde su recepción.
- Las ITS definen el **planning** del proceso de decisión conjunta. Detallan el calendario para el proceso (6 meses) y las decisiones en el reparto de trabajo entre el supervisor en base consolidada y las autoridades competentes.
- Las ITS especifican el contenido del **documento** de decisión conjunta (información relativa a las autoridades participantes en la decisión, entidades sobre las que aplica el contenido, etc.).

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones a la EBA hasta el **3 de octubre de 2014**.
- Se prevé que la EBA presente a la Comisión los textos definitivos antes de finales de 2014.



04/07/2014

Publicación por parte de la EBA de unas listas para el cálculo de los requisitos de capital por riesgo de crédito.

1. Contexto

De acuerdo con los artículos 115, 124, 150, 164 y 199 del CRR la EBA ha publicado un conjunto de listas que servirán de apoyo a las entidades europeas en la determinación de los requisitos de capital por riesgo de crédito.

El objetivo de estas listas es cubrir: el tratamiento de las exposiciones a autoridades regionales europeas, los cambios en los requisitos de capital para las exposiciones garantizadas con inmuebles, el tratamiento de las exposiciones de renta variable de las entidades IRB y la admisibilidad de las garantías físicas.

2. Principales aspectos

- Lista de **autoridades regionales y locales** de la UE con tratamiento preferente (CRR. Art.115.2).
- Lista de **criterios** más estrictos para aplicar el tratamiento preferencial a las **exposiciones garantizadas con inmuebles** (CRR. Art.124.2).
- Lista de instrumentos **de renta variable** que pueden ser tratados por enfoque estándar por las entidades que aplican el método IRB (CRR. Art.150.1).
- Lista de cambios en la **LGD mínima** para exposiciones en retail garantizadas por bienes inmuebles residenciales o comerciales (CRR. Art.164.5).
- Lista **de tipos de garantías reales físicas** que las entidades que aplican el método IRB pueden asumir que cumplen los requisitos del apartado 6 del Art. 199 del CRR (CRR. Art.199).

03/07/2014

Publicación por parte de la EBA de una Opinion on the prudential filter for fair value gains and losses arising from the institution's own credit risk related to derivative liabilities.

1. Contexto

El 16 de abril de 2014, la EBA recibió una solicitud de asesoramiento por parte de la Comisión para que evaluara la adecuación del artículo 33(1)(c) del CRR y examinara el nivel prudencial de los métodos alternativos utilizados para tratar las pérdidas y ganancias a valor razonable derivadas del propio riesgo de crédito de la entidad.

Por tanto, el objetivo de esta opinión técnica es determinar el **uso de filtros prudenciales** a las pérdidas y ganancias derivadas del propio riesgo de crédito de la entidad e incluir una evaluación completa de los retos actuales y la idoneidad de los posibles enfoques alternativos.

2. Principales aspectos

- El análisis de la EBA destaca la **dificultad actual en la obtención de una medida robusta del propio riesgo de crédito de los pasivos derivados** como consecuencia de las especificidades en la medición de cada entidad, lo que podría suponer diferencias entre entidades.
- La EBA recomienda el uso del **método de Basilea** (deducción total del DVA del CET1), ya que eso también asegura un resultado conservador, homogeneidad a nivel internacional y simplifica el tratamiento.
- La EBA sugiere la posibilidad de que los requisitos del CRR puedan perfeccionarse para evitar cualquier divergencia no deseada con Basilea o interpretaciones distintas.
- Mientras tanto, la EBA considera que sería recomendable un seguimiento de las prácticas de medición del riesgo de crédito y de la aplicación actual de los requisitos del CRR, así como una mejora en la introducción de estos ajustes en el cálculo de CET1.

3. Próximos pasos

- La Comisión Europea elaborará un informe al respecto que será entregado al Parlamento Europeo y al Consejo antes del **31 de diciembre de 2014**.



03/07/2014

Publicación por parte de la EBA ha publicado:

- **Report on EU covered bond frameworks and capital treatment**
- **Opinion of the European Banking Authority on the preferential capital treatment of covered bonds**

1. Contexto

De conformidad con el artículo 503 del CRR, la EBA ha publicado una opinión en la que ofrece recomendaciones sobre la idoneidad del actual tratamiento prudencial de los bonos garantizados. Además, atendiendo a la solicitud de la European Systemic Risk Board (ESRB), ha publicado un informe sobre el marco regulatorio de los bonos garantizados en la EU en el que se identifican principios de buenas prácticas conforme a la Recomendación sobre la financiación de entidades financieras (ESRB 2012/2).

Los resultados de este informe se basan en la revisión de los marcos nacionales de regulación y en las prácticas de supervisión de los bonos garantizados en la EU.

2. Principales aspectos

- La EBA recomienda:
 - Criterios adicionales para la aplicación de las ponderaciones de riesgo preferentes: a efectos de la aplicación del tratamiento preferente de ciertos bonos garantizados según lo dispuesto en el artículo 129 del CRR, la EBA recomienda la introducción de condiciones adicionales que deberían comprender:
 - Un nivel mínimo de garantía cuya formulación depende de la clase de activos garantizados y del principio de cobertura adoptado (nominal, valor neto actual, valor neto presente bajo condiciones de estrés, etc.).
 - Un colchón de liquidez que mitigue el riesgo de los bonos garantizados.
 - La supervisión previa de los seguros sobre bonos garantizados, la supervisión continua y la supervisión post-incumplimiento.
 - **Aclaraciones sobre los actuales requisitos de publicación:** los criterios de divulgación incluidos en el CRR serán precisados mediante normas técnicas de la EBA.
- La EBA aconseja el **tratamiento preferencial de algunos activos de cobertura específicos:**
 - Los préstamos garantizados por hipotecas residenciales deberían mantenerse dentro del alcance de las ponderaciones de riesgo preferentes.
 - Los préstamos garantizados por aeronaves no deberían incluirse en el alcance.
 - Los títulos con garantía hipotecaria residencial (RMBS) y títulos con garantía hipotecaria comercial (CMBS) no deberían considerarse como activos de cobertura más allá de diciembre de 2017.
- La EBA también identifica las **buenas prácticas** del marco regulatorio común:
 - Éstas abarcan las principales áreas de regulación de los bonos garantizados como son el principio de doble recurso, la segregación de activos de cobertura y la improbabilidad de quiebra, los límites y la medición del LTV, los colchones de liquidez, las pruebas de resistencia, la supervisión y la divulgación.

01/07/2014

Publicación por parte de la EBA de las Guidelines on harmonised definitions and templates for funding plans of credit institutions under Recommendation A4 of European Systemic Risk Board (ESRB) 2012/2

1. Contexto

De conformidad con el artículo 35 de la CRD IV, estas directrices tratan de establecer prácticas de supervisiones coherentes, eficaces y eficientes mediante la **armonización de plantillas y definiciones** que faciliten la presentación de los planes de financiación de las entidades de crédito.

Su objetivo de proporcionar herramientas para la evaluación de la viabilidad y la solidez de los planes de financiación así como su impacto en la oferta de crédito de la economía. Tiene su origen en el acuerdo alcanzado en la cumbre de la EU del 29 de junio de 2012 sobre la utilización de los fondos procedentes del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) y el Mecanismo Europeo de Estabilidad (ESM) para la recapitalización/rescate y resolución de las entidades financieras.

2. Principales aspectos

- Las directrices están orientadas a las autoridades competentes quienes tendrán que garantizar que las entidades presenten la plantilla del plan de financiación, al menos anualmente.
- Los planes de financiación se presentarán cumpliendo con dos requisitos que permitirán alcanzar el nivel adecuado de consolidación:
 - La adecuación de la información: la información recogida permitirá a las autoridades competentes la obtención de una visión clarificadora sobre la financiación del sistema bancario nacional y sobre el potencial impacto que los planes de financiación tienen sobre la oferta de crédito.
 - Proporcionalidad: las autoridades competentes han de considerar caso por caso el nivel y perímetro de consolidación adecuado, atendiendo a distintos principios establecidos en las directrices.

3. Próximos pasos

- En las próximas semanas, la EBA publicará un modelo de datos que describa las plantillas, las definiciones y una taxonomía XBRL.
- Los bancos presentarán los datos por primera vez antes del **30 de septiembre de 2015**, con fecha de referencia a más tardar el 30 de junio de 2015, para posteriormente presentarlos a la EBA el **15 de noviembre de 2015**.
- Para entregas posteriores, las entidades proporcionarán los datos antes del **31 de marzo** con el objetivo de que las autoridades competentes puedan enviarlos a la EBA antes del 30 de abril.



25/07/2014

Publicación por parte de la ESA de un documento consultivo sobre Draft Regulatory Technical Standards on risk concentration and intra-group transactions under articles 21a(1a) of the Financial Conglomerates Directive.

1. Contexto

De conformidad con el artículo 21a (1a) de la Directiva sobre Conglomerados Financieros (FICOD) en virtud de la cual evolucionó la supervisión adicional de los conglomerados hacia una supervisión más centrada en el riesgo y en la elusión del uso del capital y del seguimiento de los riesgos del grupo, las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESA) han publicado este documento RTS sobre la concentración de riesgos y las operaciones intragrupo dentro de los conglomerados financieros.

El objetivo de estas RTS es aclarar qué concentraciones de riesgos y qué operaciones intragrupo deben ser consideradas significativas, así como proporcionar algunas medidas de supervisión para los coordinadores y otras autoridades competentes.

2. Principales aspectos

- La concentración significativa del riesgo se debería considerar que proviene de la exposición con contrapartes que no forman parte del conglomerado financiero.
- Las ESA han proporcionado un conjunto de factores (la posición de solvencia y liquidez, el tamaño, la complejidad y la específica estructura del conglomerado financiero), que los coordinadores y las autoridades competentes deben tener en cuenta al definir los umbrales apropiados, al identificar los tipos de concentración significativa de riesgo y al reportarlos.
- Las entidades reguladas han de reportar unos requerimientos mínimos de información.
- Las RTS especifican un conjunto de medidas de supervisión que deberían ser tomadas en cuenta por los supervisores en la supervisión complementaria.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones a las ESA antes del **24 de octubre de 2014**.



29/09/2014

Publicación por parte del ECB de la Guía de supervisión bancaria.

1. Contexto

La guía representa un hito importante en la implantación del mecanismo único de supervisión (SSM), el nuevo sistema de supervisión financiera que, a partir de octubre de 2014, agrupará al ECB y a las autoridades nacionales competentes (NCA) de los países de la zona euro. En la guía se explica el funcionamiento y se ofrecen orientaciones sobre las prácticas de supervisión del SSM.

2. Principales aspectos

- El manual presenta los principios de supervisión del SSM: aplicación de las mejores prácticas, integridad y descentralización, homogeneidad dentro del SSM, coherencia con el mercado único, independencia y responsabilidad, enfoque basado en riesgos, proporcionalidad, niveles adecuados de actividad supervisoras para todas las entidades de crédito y medidas correctoras eficaces y oportunas.
- Se describe el funcionamiento del SSM, en particular:
 - La distribución de tareas entre el ECB y las NCA de los Estados miembros participantes
 - El procedimiento decisorio en el marco del SSM
 - La estructura operativa del SSM
 - El ciclo de supervisión del SSM
- Además, se especifica que la supervisión en el SSM incluye:
 - Autorizaciones, adquisiciones de participaciones cualificadas y revocación de las autorizaciones
 - Supervisión de las entidades significativas y menos significativas
 - Control general de la calidad y de la planificación.

3. Próximos pasos

El ECB asumirá sus tareas supervisoras el 4 de noviembre de 2014.



08/08/2014

Publicación por parte del ECB del Comprehensive Assessment Stress Test Manual.

1. Contexto

En octubre de 2013, el ECB anunció que iba a llevar a cabo una evaluación global (CA) de las entidades que formaran parte del Mecanismo Único de Supervisión (SSM) con el objetivo de mejorar la transparencia de los balances de las entidades de crédito significativas y recuperar la confianza de los inversores antes de que el ECB asuma sus competencias de supervisión en noviembre de 2014.

El ECB ha publicado este manual de la prueba de resistencia para la evaluación global en el que se describe la forma en la que incorporará los resultados del AQR a las previsiones para la prueba de resistencia. Asimismo, describe el proceso de control de calidad de la prueba de resistencia.

2. Principales aspectos

- El manual presenta el proceso de control de calidad (QA) de la prueba de resistencia, que asegura el rigor del ejercicio y centra su objetivo en la obtención de unos resultados precisos, coherentes y creíbles.
 - Se realizarán varios controles de calidad en cooperación con las autoridades nacionales competentes.
 - El ECB confrontará los resultados de cada entidad con los de las entidades comparables y aplicará su modelo de prueba de resistencia agregada (ej. Verificación de la consistencia de los parámetros del banco, comparación de los resultados de las entidades con el modelo top-down del ECB).
 - El proceso de QA cuenta con un enfoque de límites rojo/ámbar/verde (RAG):
 - Las pruebas RAG cubren los principales tipos de riesgos y otros elementos clave para los resultados de la prueba de resistencia (riesgo de crédito, riesgo de mercado, titulizaciones, rendimientos netos y otros beneficios antes de provisiones).
 - El resultado del QA será una prueba de resistencia bottom-up actualizada que tendrá en cuenta los problemas que hayan surgido a lo largo de la realización del QA; además, se utilizarán como input para el join-up.
 - Se podrá requerir a las entidades de crédito que aporten más información, nuevos análisis y, si fuera necesario, que vuelvan a presentar sus previsiones para la prueba de resistencia.
- Se establece la nueva metodología para la integración de los resultados del AQR y la prueba de resistencia (join-up).
 - La integración o join up y, en consecuencia, el impacto del AQR en los cálculos de la prueba de resistencia, se transmitirán a través de múltiples canales.
 - Los resultados obtenidos de las carteras examinadas en el marco del AQR se utilizarán para determinar el punto de partida de la prueba de resistencia y, a los efectos del ejercicio, podrán comportar un ajuste del balance al cierre del ejercicio 2013.
 - En caso de que los datos obtenidos en el AQR indicasen que las provisiones de una entidad son insuficientes, se ajustará la simulación de la previsión de pérdidas de la entidad para 2014, 2015 y 2016, tanto en el contexto del escenario base como del escenario adverso.

3. Próximos pasos

- La fase de integración o join-up tendrá lugar a principios de septiembre.
- A finales de agosto, todos los bancos serán informados del calendario y de las formas de diálogo preliminares sobre los resultados del AQR y las pruebas de resistencia.
- Los resultados de la evaluación global, una vez aprobados por el ECB, serán publicados en la segunda quincena de octubre.



17/07/2014

Publicación por parte del ECB de una nota sobre el comprehensive assessment y una plantilla sobre los resultados del comprehensive assessment.

1. Contexto

En octubre de 2013, el ECB anunció que iba a llevar a cabo una evaluación global (CA) de las entidades que formarán parte del Mecanismo Único de Supervisión (SSM) con el objetivo de mejorar la transparencia de los balances de las entidades de crédito significativas y recuperar la confianza de los inversores antes de que el ECB asuma sus competencias de supervisión en noviembre de 2014.

En consonancia, el ECB ha presentado este proceso de interacción con las entidades de crédito y de comunicación de los resultados de la evaluación global de 128 entidades. Asimismo, ha publicado plantillas de comunicación que muestran el formato en el que se publicarán los resultados y ha facilitado una actualización del progreso logrado en el análisis de la calidad de los activos (AQR) y en la prueba de resistencia.

2. Principales aspectos

- Las **plantillas** muestran el formato en que se presentarán los resultados definitivos en octubre:
 - En la comunicación de los resultados se ofrecerá de forma consistente más información que en ejercicios previos sobre la situación del balance, la calidad de los activos y el apalancamiento de las entidades de crédito de la zona del euro.
 - Además de las plantillas sobre los resultados individuales de cada entidad, se publicará un informe agregado sobre el resultado total del ejercicio.
 - La plantilla publicada comprende las siguientes secciones: principales resultados y resumen, resultados detallados del AQR, resultados detallados de las pruebas de estrés (idénticos a la plantilla de divulgación de la EBA).
- Los resultados definitivos distinguirán entre déficits de capital identificados en el AQR y los detectados en los escenarios base y adverso de la prueba de resistencia.
 - Las entidades que presenten déficit de capital tendrán que entregar un **plan de capital** en el plazo de dos semanas (en noviembre de 2014); los planes serán posteriormente evaluados por el SSM.
- El ECB está preparando la **integración** de los resultados del AQR en la prueba de resistencia (join-up).
 - Los resultados del AQR se utilizarán para ajustar el punto de partida de la prueba de resistencia.
 - El enfoque join-up es un híbrido entre el realizado por los bancos y el llevado a cabo por el equipo dirigido por expertos de las autoridades nacionales competentes y el ECB.

3. Próximos pasos

- La metodología para el “join-up” del AQR y la prueba de resistencia será publicado por el ECB en la primera quincena de agosto.
- A finales de agosto, todos los bancos serán informados del calendario y de las formas de diálogo preliminares sobre los resultados del AQR y las pruebas de resistencia.
- Los resultados de la evaluación global, una vez aprobados por el ECB, serán publicados en la segunda quincena de octubre.

Publicaciones de ámbito local



10/09/2014

Publicación por parte del Gobierno del Real Decreto-ley 11/2014 de medidas urgentes en materia concursal.

1. Contexto

El Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto-ley sobre medidas urgentes en materia concursal que entró en vigor el 6 de septiembre de 2014, cuyo objetivo es facilitar los acuerdos que permitan la supervivencia de empresas que entren en un proceso concursal. Además, completa las medidas ya implantadas para la fase preconcursal y persigue dar solución a algunas carencias y problemas detectados en la fase concursal.

2. Aspectos principales

- Se amplían las posibilidades de extensión de los efectos del convenio a los acreedores disidentes y, en particular, a los acreedores privilegiados.
- Se establece un mecanismo para permitir que las medidas de este RDL puedan aplicarse, por una sola vez, a los convenios adoptados al amparo de la legislación anterior, siempre que se den mayorías reforzadas y si lo aprueba un juez.
- Se incorporan tres medidas para facilitar la transmisión de unidades productivas de bienes o servicios del deudor, para los casos en los que la empresa entre en liquidación.
- Se crea una comisión de seguimiento de prácticas de refinanciación y reducción de sobreendeudamiento.

31/07/2014

Publicación por parte del Banco de España (BdE) de un Proyecto de Circular por la que se modifican las Circulares del BdE 4/2004, 1/2010 y 1/2013.

1. Contexto

El proyecto de Circular del Banco de España modifica las Circulares sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, sobre estadísticas de tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares, y sobre la Central de Información de Riesgos (CIR).

Los principales objetivos del proyecto de CBE son: incorporar los nuevos requerimientos de información estadística y supervisora que el BdE debe facilitar al ECB y, adaptar el contenido de la información financiera pública y de la información de carácter reservado a los criterios de elaboración, terminología, definiciones y formatos de los estados conocidos como FINREP en la normativa de la EU.

2. Aspectos principales

- Se establecen los estados FINREP con carácter obligatorio para la información financiera supervisora consolidada que se elabora aplicando las normas internacionales de información financiera adoptadas por la EU.
- Se adaptan los datos a declarar a la CIR.
- Los modelos utilizados se basan en los DPM desarrollados por la EBA para la modelización de la información con fines de supervisión que permiten aumentar la calidad de la información, al mismo tiempo que reduce los costes de elaboración y gestión.

3. Próximos pasos

- Las instituciones financieras y profesionales interesados pueden presentar sus opiniones al BdE hasta el 30 de septiembre de 2014.

Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Mediante el Servicio de Alertas Normativas, Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes

Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores a nivel mundial para tres sectores clave: Financiero, Telco y Energía.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación dirigidas a sus profesionales y clientes que lo solicitan desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en menos de 24 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- Para ser incluido en la lista de distribución de las alertas, enviar un correo a investigacion-desarrollo@msspain.com

Reguladores

Nivel global			
	BCBS	FSB	IASB
Unión Europea			
	IMF	BID	WB
España			
	EC	EP	Consejo
España			
	EBA	ESMA	EIOPA
España			
	ECB	BdE	CNMV
España			
	FROB	BOE	Ministerios
España			
	CNMC	FROB	BOE



Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar (funcionales, matemáticos, técnicos, etc.) de más de 1.350 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 18 oficinas (9 en Europa, 8 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions tiene estructuradas sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía y Telecomunicaciones) y por líneas de actividad (FCRC, RBC, NT) que agrupan una amplia gama de competencias – Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera y Tecnologías Aplicadas.

Javier Calvo Martín

Director de I+D en Management Solutions
javier.calvo.martin@msspain.com

Marta Hierro Triviño

Gerente de I+D en Management Solutions
marta.hierro@msspain.com

Esther Pelegrín Carvajal

Consultora Senior de I+D en Management Solutions
esther.pelegrin@msspain.com

Management Solutions

Tel. (+34) 91 183 08 00

www.managementsolutions.com

Diseño y maquetación

Dpto. Marketing y Comunicación
Management Solutions

© Management Solutions. 2014
Todos los derechos reservados

www.managementolutions.com

Madrid Barcelona Bilbao London Frankfurt Warszawa Zürich Milano Lisboa Beijing
New York San Juan de Puerto Rico México DF Bogotá São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires